OTRAS DISPOSICIONES

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, PLANIFICACIÓN TERRITORIAL Y VIVIENDA

211

RESOLUCIÓN de 27 de diciembre de 2016, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se modifica la Resolución de 30 de diciembre de 2014, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria, de la orden de 24 de junio de 2014, de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

Resultando que mediante Resolución de 30 de diciembre de 2014 del Viceconsejero de Medio Ambiente se resuelve la convocatoria de la Orden de 24 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

Resultando que con fecha 21 de diciembre de 2016, tiene entrada en este Departamento renuncia a la subvención concedida por importe de 55.639,86 euros para la realización del proyecto «Artibai ibaiaren padura eta erriberak leheneratzea Aierin», suscrita por el Ayuntamiento de Ondarroa.

Resultando que mediante Resolución de 22 de diciembre de 2016 de la Viceconsejera de Medio Ambiente se acepta la renuncia formulada por el Ayuntamiento de Ondarroa y se declara la pérdida de los beneficios económicos de la subvención concedida para el proyecto «Artibai ibaiaren padura eta erriberak leheneratzea Aierin».

Considerando que la Resolución de 30 de diciembre de 2014 del Viceconsejero de Medio Ambiente por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 24 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial indica que al no existir crédito suficiente para subvencionar el máximo subvencionable de la totalidad de proyectos subvencionables de la línea de cambio climático y atmósfera, el Órgano Evaluador ha propuesto que los proyectos con 54 puntos se repartan el crédito restante hasta agotar el presupuesto de la línea en proporción al máximo subvencionable.

Considerando que la citada Resolución de 30 de diciembre de 2014 resuelve establecer en el Anexo IV el orden de prelación de los proyectos que no han resultado subvencionados hasta su máximo subvencionable por falta de dotación presupuestaria para que, en caso de renuncia de las entidades beneficiarias recogidas en el Anexo I, puedan ser subvencionados hasta dicho máximo.

Considerando que la subvención concedida al Ayuntamiento de Ondarroa y renunciada por éste cuenta con un importe de 55.639,86 euros distribuidos de la forma que sigue en los presupuestos del Departamento:

- 11.127,97 euros en el presupuesto de 2014.
- 11.127,97 euros en el presupuesto de 2015.
- 33.383,92 euros en el presupuesto de 2016.

Considerando que a la fecha de la presente Resolución los presupuestos de 2014 y 2015 se encuentran cerrados, y por tanto que de los 55.639,86 euros concedidos 33.383,92 euros pueden ser distribuidos entre los proyectos subvencionados recogidos en el Anexo IV Orden de prelación hasta los límites de subvención máximos establecidos en la Orden de 24 de junio de 2014.

Considerando que la competencia para la emisión de la presente Resolución corresponde a este órgano.

Vistos la Orden de 24 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial, por la que se regula, para el ejercicio 2014, las subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible; el Decreto 24/2016, de 26 de noviembre, del Lehendakari, de creación, supresión y modificación de los Departamentos de la Administración de la Comunidad Autónoma del País Vasco y de determinación de funciones y áreas de actuación de los mismos; el Decreto 196/2013, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica y funcional del Departamento de Medio Ambiente y Política Territorial; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general aplicación,

RESUELVO:

Primero.– Modificar el Anexo IV de la Resolución de 30 de diciembre de 2014, del Viceconsejero de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 24 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial por la que se regula la concesión de subvenciones a Ayuntamientos, Mancomunidades, otras Entidades Locales, Organismos Autónomos Locales, Agencias de Desarrollo Local, y Sociedades Mercantiles Locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible, y así aumentar el importe de la subvención concedida al proyecto «Conexión ciclista entre Txomin-Poligono 27-Martutene» del Ayuntamiento de Donostia-San Sebastián hasta el máximo de 80.000 euros previsto en la citada Orden.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial del País Vasco, al objeto de notificar la misma a los interesados según el artículo 18.1 de la Orden de 24 de junio de 2014 de la Consejera de Medio Ambiente y Política Territorial y dar cumplimiento al principio de publicidad que debe presidir todo procedimiento de concesión de subvenciones.

Tercero.– Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda en el plazo de un mes, a contar desde su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Vitoria-Gasteiz, a 27 de diciembre de 2016.

La Viceconsejera de Medio Ambiente,
MARIA ELENA MORENO ZALDIBAR.

ANEXO IV

ORDEN PRELACIÓN

Línea de cambio climático y atmósfera

Proyecto	Solicitante	Puntuación	Subvención concedida (€)	Subvención máxima (€)
Conexión ciclista entre Txomin-Poligono 27-Martutene	Ayuntamiento de Donostia / San Sebastián	54	80.000	80.000